



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 050/19

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 050/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, es de conocimiento de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, la nota N°CDH3-07 dirigida a la Sra. Presidente del Concejo Municipal de Sucre, en la que solicitan la de declaración como "Huéspedes de la Capital" a los expositores internacionales del "XIX CONGRESO BOLIVIANO DE MEDICINA FAMILIAR" auspiciado por la Sociedad Boliviana de Medicina Familiar del Colegio Médico de Bolivia.

Que, en el "XIX CONGRESO BOLIVIANO DE MEDICINA FAMILIAR", participan médicos bolivianos y extranjeros, reunidos por una especialidad médica con enfoque de atención integral del paciente y su familia. Los especialistas en medicina familiar son profesionales altamente capacitados para resolver alrededor del 85-90% de las patologías que presentan las personas que acuden por una atención médica ambulatoria, así como también, están preparados para orientar y educar al paciente, su familia y comunidad en aspectos promocionales, preventivos y de rehabilitación con el fin de mantener a la población lo más sana posible y empoderada en su autocuidado.

Que, el "XIX CONGRESO BOLIVIANO DE MEDICINA FAMILIAR", se realizará en nuestro municipio del 5 al 8 de noviembre del presente año y contará con la participación de expositores nacionales y visitantes de Colombia, Argentina, México y España, cuyos principales expositores son notables médicos de respetable trayectoria.

Que, la **Dra. AURA LILIANA ARIAS CASTILLO**, es Médica y Cirujana de la Universidad del Valle de Colombia, especialista en Medicina Familiar y docente universitaria. Fue becaria Fulbright e investigadora de la Universidad de Louisville – Kentucky. Es especialista en Terapia y Educación Sexual y ha colaborado con la Organización Panamericana de la Salud en varios programas de países de Sudamérica. Es autora de 15 artículos científicos y 14 libros cuyos títulos más destacados son: "Medicina Familiar", "Medicina Familiar en la Práctica", "Guía de Salud Familiar para personas Desplazadas" además de ser conferencista internacional en más de una treintena de países. Actualmente es Vicerrectora Académica de la Universidad del Valle, presidenta de la Academia de Medicina del Valle, presidenta de la Sociedad Colombiana de Medicina Familiar y Coordinadora para Mesoamérica de la Federación Panamericana de Facultades y Escuelas de Medicina.

Que, el **Dr. RAÚL ORLANDO URQUIZA**, es Médico por la Universidad de Buenos Aires. Especialista en Medicina Familiar por la Asociación Argentina de Medicina Familiar y Máster en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud por la Universidad de Murcia. Fue también Auditor Senior en Gestión de la calidad de los Servicios de Salud de la Fundación Favalaro. Es conferencista latinoamericano en materia de Medicina Familiar y coordinador de varios seminarios, congresos, programas y talleres sobre Medicina familiar principalmente en países del Cono Sur. Actualmente preside el Concejo de Certificación de Medicina Familiar y General de Argentina.

Que, el **Dr. APOLINAR MEMBRILLO LUNA**, es Médico Cirujano de la Universidad Nacional Autónoma de México. Especialista en Medicina Familiar Comunitaria por la Escuela de Salud Pública de México y especialista en Medicina Familiar por el Instituto Mexicano del Seguro Social – UNAM. Es Máster en Educación por la Universidad de Jaén – España. Conocido docente y tutor en materia de Medicina Familiar en México y conferencista internacional. Es autor del libro: "Familia, introducción al estudio de sus elementos" y Co-autor de "Medicina Familiar", además de varios artículos científicos. Actualmente es miembro y fundador del Concejo Mexicano de Certificación en Medicina Familiar desde 1988.

Que, el **Dr. SALVADOR TRANCHE IPARRAGUIRRE**, es Doctor en Medicina "Suma Cum Laude" por la Universidad de Oviedo y Médico General y Cirugía por la Universidad de Cantabria. Es especialista en Medicina Familiar y Comunitaria por el Hospital Nuestra Señora de Covadonga de Oviedo desde 1985. Ha sido especialista en la Organización de Servicios Socio-Sanitarios por la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 050/19

Madrid. Es un conocido conferencista internacional sobre Hipertensión Arterial, Enfermedad Cardiovascular, Enfermedad Renal Crónica en Sociedades Científicas de Medicina y el Ministerio de Sanidad de España. Desde preside la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 33/2003, aprueba el Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, que en el Capítulo V regula y clasifica los Títulos que pueden ser conferidos a ciudadanos nacionales o internacionales en sujeción a características y condiciones establecidas en el propio reglamento.

Que, siendo el espíritu de la solicitud el de distinguir a nuestros visitantes honrando a nuestra ciudad con su participación en el "XIX CONGRESO BOLIVIANO DE MEDICINA FAMILIAR", es menester aplicar el artículo 20 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal que a la letra señala: **"El Título de "Huésped Grato", será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos"**.

Que, los expositores internacionales del "XIX CONGRESO BOLIVIANO DE MEDICINA FAMILIAR" cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 20 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre para merecer la distinción de "Huésped Grato" por parte del Concejo Municipal.

Que, el artículo 43 de la Ley Autonómica Municipal N°27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece que: "Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento".

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- De conformidad al artículo 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE el TÍTULO de "HUÉSPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE"** a los expositores internacionales del "XIX CONGRESO BOLIVIANO DE MEDICINA FAMILIAR".

- Dra. AURA LILIANA ARIAS CASTILLO (COLOMBIA)
- Dr. RAÚL ORLANDO URQUIZA (ARGENTINA)
- Dr. APOLINAR MEMBRILLO LUNA (MÉXICO)
- Dr. SALVADOR TRANCHE IPARRAGUIRRE (ESPAÑA)

ARTICULO 2°.- La entrega de títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial, con las formalidades de rigor, **el día viernes 8 de noviembre de 2019, a horas 09:00**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3°.- El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución, promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
OAM 050/19

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

Se promulga la presente disposición, en el Palacio Consistorial a los...21.....días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve.


Ing. Ph.D. Jorge Iván Arciénega Collazos
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

